



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

CDMX, Coyoacán a 20 de julio de 2026  
ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/280/2026

**ASUNTO: Respuesta a solicitud**  
COY/1154/2025, COY/1377/2025,  
COY/1378/2025, COY/1404/2025

**C. PEGASO ORTÍZ  
PRESENTE**

En atención a los correos electrónicos de fechas 20 de marzo, 02 de abril, 03 abril, todos del 2025, remitidos a esta área con volante de turno COY/1154/2025, COY/1377/2025, COY/1378/2025, COY/1404/2025; mediante los cuales solicita la intervención de la Alcaldía Coyoacán, para:

*"...Exigimos quitar la caseta de cosolapa esquina vista hermosa...  
... Se han metido muchas quejas contra la gente que lleva lo de las rejas de Rancho cosolapa en campestre Coyoacán alcaldía Coyoacán, chedraui cierra a las 11 pm y no me permiten entrar a mi casa en rancho cosolapa, hemos exigido se quiten rejas pero corrupción en la alcaldía no lo hace, puede llamar patrulla, cambiaron chapa y se niegan a dar llaves, es de todos los días...  
... comienza de nuevo el problema de acceso por la reja de rancho cosolapa esquina rancho vista hermosa, se le invita a jurídico abrir las rejas ilegales que producen problemas y quitar a la gente de vigilancia que ponen para producir más problemas, el mes pasado hubo varios robos y los problemas normales por las rejas y bandas de rateros que se forman dentro., la situación va creciendo y acudiremos a jefatura de gobierno para que se les cure y digan porque su omisión al problema, no somos condominios y lo que hace la gente que se cree dueña de las rejas es despojo..." (Sic)*

Al respecto me permito informar a usted que en atención a sus solicitudes, el 02 de julio del presente año, se realizó por el personal operativo adscrito a esta Unidad Departamental de Recuperación del Espacio Público, la inspección ocular en el domicilio señalado, apercibiendo al propietario y/o poseedor de las herrerías y objetos y obstáculos que obstruyen y restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien de dominio público, con el número ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/323/2026, recibido con firma autógrafa de la persona con quien se entendió la diligencia; cabe mencionar que se pudo constatar que las rejas se encuentran abiertas, permitiendo el paso peatonal y vehicular para el paso de los servicios públicos y de emergencia.

Derivado del apercibimiento, en fecha 13 de julio de 2026 se recibió el escrito signado por los vecinos del Fraccionamiento Campestre Coyoacán, representados por la C. Janet Topalian Dakessian, y el C. Antonio Díaz Barrera, mediante el cual justificaron la colocación de las rejas desde 1994, para mantenerse segura y tranquila la colonia, protegiéndose contra la delincuencia; solicitando una mesa de diálogo y conciliación con las autoridades competentes de esta Alcaldía, con el fin de regularizar la situación y mantener la seguridad de nuestra comunidad.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

**ALCALDÍA COYOACÁN**  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Cabe señalar que, en atención a las facultades, atribuciones y competencia conferidas a esta unidad departamental, establecidas en el marco jurídico vigente de la Alcaldía, en el Manual Administrativo (MA-COY-26-5E3C5050) y otros instrumentos jurídicos aplicables; en lo relativo a las atribuciones de esta unidad departamental, se encuentra el retiro de objetos (muebles) u obstáculos que obstruyen y restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien del dominio público, sin tener competencia para sancionar ni dirimir controversias entre particulares.

Derivado de lo anterior, se dará el debido seguimiento por la Subdirección de Concertación Social a efecto de dirimir la controversia vecinal mediante acuerdos que se lleven a cabo por los vecinos de dicho Fraccionamiento, en aras de una sana y pacífica convivencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL**  
**DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

  
**OSCAR MAURICIO LORENZO MORENO**

C.c.p. Lic. Amellalli M. González Rocha. – Coordinadora de Procesamiento de la Información y Control de Gestión. COY/1154/2025, COY/1377/2025, COY/1378/2025, COY/1404/2025  
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Director General de Jurídico y Gobierno. DGJG/0916/2025, DGJG/21048/2025, DGJG/1049/2025, DGJG/1064/2025  
Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno- DG/0723/2025, DG/0828/2025, DG/0829/2025.  
Lic. Oscar Ortega Espinosa- Subdirector de Mercados y Vía Pública- SMVP/355/2025, SMVP/399/2025, SMVP/400/2025, SMVP/408/2025  
JUDREP/149/2025, JUDREP/164/2025, JUDREP/166/2025, JUDREP/370/2026

OMLM/ler\*



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA